

REGLAMENTO PROVISIONAL DEL MIRADOR SOBRE EL RÍO LUJÁN.

Agosto 2019

EVENTOS

- 1º Las instalaciones del Mirador sobre el Río Luján están destinadas a los socios de todas las categorías vigentes y sus invitados. Para solicitar el alquiler, fuera del horario del Servicio de Bar, el socio deberá presentar el formulario correspondiente en la Administración de San Fernando, donde deberá consignar:
 - a. Motivo de la solicitud
 - b. Parentesco con el homenajeado
 - c. Fecha y horario del evento
 - d. Cantidad de invitados
 - e. Si se irradiará música o no.
- 2º El pedido será considerado por la Comisión San Fernando, quien decidirá su autorización.
- 3º Una vez aprobada la solicitud, se le informará al socio la confirmación del pedido, los aranceles y la forma de pago.
- 4º El socio deberá reservar la fecha propuesta, abonando el 30 % del importe total del alquiler.
- 5º Arancel: Será el vigente al momento de la realización del evento, salvo que se abone en su totalidad en el momento de efectuar la reserva, tomándose en este caso el valor a ese instante. Si la reunión tuviera carácter comercial se incrementará el 150% (ciento cincuenta por ciento). En el caso de irradiarse música deberá abonarse los derechos que correspondan a SADAIC.y AADI CAPIF.
- 6º Horarios de Uso:
 - a. INVIERNO
 - i. De lunes a jueves: de 10 a 20 hs.
 - ii. Viernes, sábados, domingos: De 20 a 02.00 hs.
 - b. VERANO
 - i. De lunes a jueves: de 10 a 21 hs.
 - ii. Viernes, sábados, domingos: De 21 a 02.00 hs.
- 7º Capacidad máxima: Podrán solicitarse para un máximo de 70 personas.
- 8º Catering: El servicio deberá contratarse exclusivamente con el concesionario designado por el Club.

El socio deberá presentar en la Administración de la Sede de San Fernando una copia del presupuesto efectuado por el Concesionario para el catering del evento, con anterioridad a la realización del mismo. El Yacht Club Argentino le cobrará al socio solicitante el 30 % del importe total del servicio de catering presupuestado de acuerdo a la cantidad de invitados informados por el socio con por lo menos 72 hs. antes de la realización del evento, abonando el 70 % restante al Concesionario en el momento que éste lo determine.
- 9º Servicio de vigilancia: En el caso de fiestas de menores, el socio deberá asumir el costo de un vigilador de la empresa de seguridad contratada por el Club, a los efectos de mantener el orden y el control de la zona durante la realización del evento.
- 10º Responsabilidades: El socio que sea autorizado a usar las instalaciones del Mirador, asumirá frente al Club las siguientes responsabilidades:
 - Al usar las instalaciones ya sea en forma parcial o exclusiva, se hará responsable de los deterioros que se produzcan, los que le serán cargados en su cuenta corriente, entregándose las facturas de las reparaciones o de las reposiciones que se deban efectuar.

- En el caso de producirse un extremo desorden que implique un refuerzo de la limpieza del salón y su periferia para dejarlo en condiciones adecuadas, el cargo adicional será cargado automáticamente a la cuenta corriente del socio.
 - Será responsable del comportamiento de sus invitados:
 - No está permitido el ingreso de bebidas alcohólicas.
 - No se permite la utilización de papel picado en el interior y el exterior del Mirador.
 - Se recomienda que los niños estén estrictamente controlados por los mayores que son responsables de su seguridad y comportamiento
 - En el recinto del Mirador no está permitido fumar.
 - Deberá presentar con 72 horas de anticipación la lista de los invitados a la Administración de la Sede.
 - Si la reunión tiene carácter comercial y se desea exhibir algún tipo de propaganda, la misma deberá contar con la previa autorización de la Comisión de la sede.
- 11º Vestimenta: de calle o sport. No está permitido permanecer en el recinto en traje de baño con el busto descubierto o sin calzado.
- 12º No está permitido la utilización de carpas y gazebos en el sector externo del Mirador.
- 13º El Yacht Club Argentino deslinda toda responsabilidad de los accidentes y/o lesiones que pudiesen sufrir los socios/as y sus invitados

SERVICIO DE BAR

- 14º Servicio de bar: Estará a cargo del concesionario designado por el Club.
- 15º Horarios de Uso:
- a. INVIERNO
 - i. De lunes a jueves: CERRADO
 - ii. Viernes: de 17 a 20 hs.
 - iii. Sábados, domingos y feriados: De 12 a 20 hs.
 - b. VERANO
 - i. De lunes a jueves: CERRADO
 - ii. Viernes: de 17 a 21 hs.
 - iii. Sábados, domingos y feriados: De 12 a 21 hs.
- 16º El servicio consistirá en brindar un servicio de cafetería, bar, expendio de bebidas, sándwiches, tortas, copetines, etc..
- 17º El socio podrá utilizar este servicio acompañado con un máximo de 10 invitados.
- 18º Durante el horario que esté habilitado el servicio de bar, no se podrá alquilar el Salón Mirador con exclusividad.
- 19º Queda totalmente prohibido el ingreso de marineros, trabajadores y/o permisionarios, ni aun siendo invitado de socio, exceptuando los casos de entregas de premios y actividades sociales relacionadas con eventos deportivos, donde estas personas integren parte de la tripulación participante.

